



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

# Comisión Estatal de Mejora Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/586/2013

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
PERIÓDICO OFICIAL  
TIERRA Y LIBERTAD  
03 JUL 2013  
11:09

"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ"

Cuernavaca, Morelos; a 01 de julio de 2013.  
**Asunto: Dictamen de Exención del MIR**

LIC. BERENICE LÓPEZ ANGELES  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE SALUD DE MORELOS  
PRESENTE

**ACUSE**

11:00 AM  
03 JUL 2013

CONSEJERÍA JURÍDICA

En atención a su oficio número SS/DGJ/397/2013 recibido con fecha veintiocho de junio de la presente anualidad, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, los cuales establecen la atribución de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para dictaminar el Anteproyecto de Regulación que impliquen actos administrativos de carácter general.

Me permito informar a usted que he revisado los siguientes anteproyectos "Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones del Decreto Número Ochocientos veinticuatro del Poder Ejecutivo del Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Morelos", "Iniciativa de Decreto que Reforma y Adiciona, Diversas Disposiciones del Decreto de Salud del Estado de Morelos", "Decreto por el que se Reforman Diversas Disposiciones de la Ley de Guarderías y Establecimiento Infantiles del Estado de Morelos", en consecuencia a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y los artículos 33 último párrafo y 34 de su Reglamento, se autoriza la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio, en virtud de que no implican el cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas que no estén justificadas, por lo que se dictaminan los anteproyectos como **válidos y apegados a la normatividad administrativa y legal aplicable.**

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y me pongo a sus ordenes para llevar a cabo cualquier aclaración.

**MORELOS**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
CEMER

SECRETARÍA DE SALUD  
OFICINA DEL SECRETARIO

**RECIBIDO**  
Morelos, tierra de libertad y trabajo

FECHA: 03/07/2013  
HORA: 09:02  
FOLIO: 883

C.c.p.- Dra. Vesta L. Richardson López Cónsul.- Secretaria de Salud.- Para su Conocimiento.  
Lic. José Anuar González Candi Pérez.- Director General de Legislación de la Consejería Jurídica.-  
Lic. María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".-  
Mismo Oficio del Estado de Morelos

CEMER  
Calle Chalma Sur Número 132, Colonia Lomas de Atzingo,  
Cuernavaca, Morelos, C.P. 62180  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
http://tramites.morelos.gob.mx

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGISLACIÓN  
**VISION**  
**RECIBIDO**